



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 013/2015

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 013/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 272 norma que le corresponde al Gobierno Autónomo Departamental, ejercer las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos de Gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 277 establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental y un Órgano Ejecutivo.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 300 de la Constitución Política del Estado, señala cuáles son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales en su jurisdicción.

Que, el artículo 300 numeral 2. Establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.

Que, los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización establece los recursos y la administración de las entidades territoriales autónomas.

Que, el capítulo V de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales establece y regula la responsabilidad por la función pública.

Que, la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, mediante Informe Técnico N° 013/2015, de fecha 21 de julio de 2015, refiere que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, como consecuencia de un sobredimensionamiento del presupuesto, atraviesa una profunda crisis financiera que se expresa en un déficit presupuestario y un desfase financiero con una acumulación de obligaciones y compromisos asumidos que exceden el flujo de ingresos de la principal entidad del desarrollo departamental.

Que, el referido informe técnico, indica que se ha identificado que los compromisos asumidos por parte de la Gobernación en los proyectos y programas que se encuentran en ejecución sobrepasa a

